

Página 1 de	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. S-2021- 004229 / AREAD – GRUCO 17.5.

Leticia, 08 de marzo del 2021.

Señor:

JAMES ANTONIO ARAUJO

C.C. No. 15.888.031 de Leticia

Carrera 3 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar

jamesantonioaraujo@hotmail.com

Leticia.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 002 2021.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 24/02/2021 a las 08:22 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **PN DEAMA MIC 002 2021**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10002-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.897.866 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. _____ del _____ de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: JAMES ANTONIO ARAUJO IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 15.888.031 de Leticia. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Leticia – Amazonas DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar Celular: 3114483765 E-mail: jamesantonioaraujo@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO y el funcionario TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

	<p>El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.</p> <p>Email: deama.arlog@policia.gov.co, teléfono: 3107993163.</p>																				
FORMA DE PAGO	<p>Se realizara mediante pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución llevado en el momento de la facturación presentada por parte del contratista, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).</p> <p>Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: JAMES ANTONIO ARAUJO CUENTA: No. 94366406284 TIPO DE CUENTA: Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</p>																				
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1521 del 16/02/2021, recurso 10 G.G. (D5) y (D5N) expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.</p>																				
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminado así:</p> <table><thead><tr><th colspan="4">Código UNSPSC</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="4">72151200: Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR TOTAL CONTRATADO</th></tr><tr><td>10 – G.G. D5 – DEAMA</td><td>A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td><td>A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td><td>\$ 30.000.000,00</td></tr><tr><td>10 – G.G. D5N – CILET</td><td></td><td>A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr></tbody></table> <p>Nota 1: Para efectos presupuestales y económicos únicamente se tendrá en cuenta el valor registrado en la plataforma del SECOP II en</p>	Código UNSPSC				72151200: Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.				REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO	10 – G.G. D5 – DEAMA	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$ 30.000.000,00	10 – G.G. D5N – CILET		A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.000.000,00
Código UNSPSC																					
72151200: Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.																					
REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO																		
10 – G.G. D5 – DEAMA	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$ 30.000.000,00																		
10 – G.G. D5N – CILET		A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.000.000,00																		

	<p>el cuestionario económico del proceso y en el anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta. <u>(EN EL ANEXO No. 2 SE ENCUENTRA APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DE OFERENTE)</u></p> <p>Nota 2: El valor total del contrato se irá consumiendo de acuerdo a la necesidad de la institución y el desarrollo de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: El valor de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser presentada de acuerdo a los precios establecidos por la entidad, (ver anexo 2 condiciones económicas)</p> <p>Nota 4: El supervisor del contrato determinará los mantenimientos (preventivo o correctivo) que se realizará a los equipos y que equipos se realizarán, en todo caso, todo mantenimiento se realizará con previa coordinación con el supervisor.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Las contempladas en el anexo No. 1</p>
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y para efectos de liquidación cuatro (4) meses más.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y para efectos de liquidación cuatro (4) meses más.</p> <p>c). CALIDAD DEL BIEN por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y para efectos de liquidación cuatro (4) meses más.</p> <p>d). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p>

	<p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p> <p>c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>										
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y/o hasta agotar el presupuesto total contratado, a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Departamento de Policía Amazonas.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutara de acuerdo a las necesidades de la institución, quien determinará a que equipo se desarrollará las actividades de mantenimiento preventiva y/o correctiva, de la misma forma se ira consumiendo el valor total del presupuesto oficial determinado para el presente contrato.</p>										
LUGAR DE ENTREGA	<p>El sitio para la prestación del servicio será en la Carrera 11 No. 12 - 32 Barrio Victoria Regia, comando de Departamento de Policía Amazonas. Es de aclarar que el servicio se prestará en las diferentes Instalaciones de Policía como Comando, Estaciones, Subestaciones rurales o urbanas y en los diferentes inmuebles los cuales cuenten con algún tipo de aire acondicionado de intervención dentro de la jurisdicción del Departamento de Amazonas, la cual será con previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>LUGAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEAMA</td><td>Departamento de policía amazonas – Base Comando, ciudad de Leticia, carrera 11 No. 12-32, Barrio Victoria Regia.</td></tr> <tr> <td>DEAMA</td><td>Departamento de policía amazonas - viviendas fiscales, ciudad de Leticia, carrera 9 con calle 9, Barrio Centro.</td></tr> <tr> <td>DEAMA - CILET.</td><td>Departamento de policía amazonas - CILET, ciudad de Leticia, carrera 11 No. 12-32, Barrio Victoria Regia.</td></tr> <tr> <td>DEAMA - ESTACIÓN</td><td>Estación de Policía Puerto Nariño, Municipio de Puerto Nariño.</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD	LUGAR	DEAMA	Departamento de policía amazonas – Base Comando, ciudad de Leticia, carrera 11 No. 12-32, Barrio Victoria Regia.	DEAMA	Departamento de policía amazonas - viviendas fiscales, ciudad de Leticia, carrera 9 con calle 9, Barrio Centro.	DEAMA - CILET.	Departamento de policía amazonas - CILET, ciudad de Leticia, carrera 11 No. 12-32, Barrio Victoria Regia.	DEAMA - ESTACIÓN	Estación de Policía Puerto Nariño, Municipio de Puerto Nariño.
UNIDAD	LUGAR										
DEAMA	Departamento de policía amazonas – Base Comando, ciudad de Leticia, carrera 11 No. 12-32, Barrio Victoria Regia.										
DEAMA	Departamento de policía amazonas - viviendas fiscales, ciudad de Leticia, carrera 9 con calle 9, Barrio Centro.										
DEAMA - CILET.	Departamento de policía amazonas - CILET, ciudad de Leticia, carrera 11 No. 12-32, Barrio Victoria Regia.										
DEAMA - ESTACIÓN	Estación de Policía Puerto Nariño, Municipio de Puerto Nariño.										

	PUERTO NARIÑO
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto.</p> <p>Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces.</p> <p>Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.</p>
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité verificador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 002 2021**, cuyo objeto es la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, al oferente **JAMES ANTONIO ARAUJO**, identificado con **C.C. No: 15.888.031 de Leticia**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;


Teniente Coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ
 Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Elaborado por: PT. Adolfo Rodríguez Cruz
 Analista Grupo de Contratos DEAMA
 Revisado por: SI. Jorge Antonio Arias Díaz
 Jefe Grupo de Contratos DEAMA
 Revisado por: CT. Uriel Leonardo Camorúa León
 Asesor Jurídico DEAMA
 Revisado por: CT. Rafael Andrés Galiano Morón
 Jefe Área Administrativa DEAMA
 Fecha de elaboración: 08/03/2021
 Ubicación: C:\mis documentos\contratos 2021

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
 Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-FR-0001
 VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR			
Mantenimiento Preventivo (Incluido mano de obra)	Sección evaporadora.	Serpentín	Lavado y desincrustado con producto químico
			Limpieza y purga de desagües
			Limpieza y revisión de bandeja de condensados
			Prueba y/o corrección de fugas
		Conjunto ventilador motor, y transmisión.	Limpieza de motores
			Limpieza de ejes y lavador blower.
			Medición de amperajes de operación
		Gabinete	Revisión de ajuste estructural
			Revisión de soportes
			Revisión y restauración de aislamientos.
	Sección Condensadora	Conjunto motor y ventilador compresor.	Limpieza de motores
			Limpieza de ejes
			Limpieza de desagües.
			Medición de amperajes de operación.
		Compresor	Lectura y registro de presión de succión.
			Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas.
			Medición de amperajes de operación.
		Circuito y tubería de refrigeración	Prueba y/o corrección de fugas
			Restauración de aislamientos térmicos.
			Lectura y registro de sobrecalentamientos.
	Sistema eléctrico de potencia y control.		Limpieza de tablero y ajuste de conexiones.
			Revisión de operación de contactores
			Revisión de operación de relevos
			Cambio de cables calcinados.
			Revisión y/o calibración de termostato.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR	
Mantenimiento o correctivo (incluido mano de obra)	El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: 1. La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos, según el diagnóstico autorizado. 2. Arreglo de partes que permitan corrección (Ejemplo: Fugas).

Traslado desinstalación e instalación (incluido mano de obra)	El traslado desinstalación e instalación deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo y las siguientes: recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con nitrógeno al sistema y puesta en marcha del equipo, además de dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros dependiendo de sus características en terminados que tenga el muro, entregando a satisfacción al supervisor del contrato o el que este delegue en su función, de igual manera deberá resanar los daños ocasionados en los muros como agujeros y grietas y dejando conectado el respectivo drenaje, así mismo deberá realizar la instalación del punto eléctrico cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin generar costo adicional.
---	--

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE Estricto CUMPLIMIENTO: Son condiciones generales del contrato las siguientes:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS												
1	El contratista cuenta con la capacidad y disposición de atender los requerimientos que realice la entidad dentro de un plazo máximo de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución y los horarios con previa coordinación con el supervisor del contrato.												
2	El mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados se deberá cambiar u organizar los puntos de desagüe con los bajantes o tubos de desagüe de los equipos de refrigeración, de tal forma que no genere goteo o escape de agua que deteriore las instalaciones, la limpieza interna y externa en cada uno de estos equipos de aires, la lubricación de todos los motores abiertos, la verificar de temperatura y ajuste de controles o válvulas, verificación de las bandas, verificar de la carga de refrigerante y detectar escapes, lavado de condensadores enfriados por aire, filtros, serpentines, carcasas, filtros, rejillas, de los diferentes equipo, recargas de los refrigerantes, corrección de fuga, monte y desmonte y traslado, revisión de la parte eléctrica, voltaje y amperaje de la acometida de alimentación y circuito interno del equipo, los elementos necesarios para esta actividad correrán a cuenta de la empresa que este prestando el servicio.												
3	<p>El contratista cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Leticia – Amazonas y su actividad comercial principal se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual.</p> <p>Ubicación: Carrera 3 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar</p> <p>En caso de modificar la dirección del establecimiento de comercio, debe informar por escrito al supervisor del contrato indicando cual es el nuevo establecimiento donde se atenderá los requerimientos institucionales.</p>												
4	<p>El contratista demuestra la idoneidad del personal que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados. Se relaciona el personal que oferta en su propuesta, los cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato, en caso de modificar alguna de las personas relacionadas, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, adjuntando hoja de vida de la persona que reemplazará al técnico y/o auxiliar en mención.</p> <table><tr><td>GERENTE</td><td>JAMES ANTONIO ARAUJO</td><td>TÉCNICO</td></tr><tr><td>TÉCNICO</td><td>YACER ANTONIO MACUNA BARAZANO</td><td>TÉCNICO</td></tr><tr><td>AUXILIAR</td><td>JHON EDWIN MORENO CASTRO</td><td>TÉCNICO EN FORMACIÓN</td></tr><tr><td>AUXILIAR</td><td>WILMAR ANDRÉS SILVA ALARCÓN</td><td>AUXILIAR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	GERENTE	JAMES ANTONIO ARAUJO	TÉCNICO	TÉCNICO	YACER ANTONIO MACUNA BARAZANO	TÉCNICO	AUXILIAR	JHON EDWIN MORENO CASTRO	TÉCNICO EN FORMACIÓN	AUXILIAR	WILMAR ANDRÉS SILVA ALARCÓN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
GERENTE	JAMES ANTONIO ARAUJO	TÉCNICO											
TÉCNICO	YACER ANTONIO MACUNA BARAZANO	TÉCNICO											
AUXILIAR	JHON EDWIN MORENO CASTRO	TÉCNICO EN FORMACIÓN											
AUXILIAR	WILMAR ANDRÉS SILVA ALARCÓN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO											
5	Una vez comience la ejecución del contrato, el contratista, debe garantizar que el talento humano ofertado en la etapa de selección, es el mismo que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de la institución.												

6	Para la ejecución de los mantenimientos se debe tener en cuenta las recomendaciones del manual del fabricante de cada uno de los equipos.
7	El contratista garantiza que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
8	<p>El contratista debe cumplir con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional en su Numeral 4.2 "En Materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigeradores" por los cual debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). 2. En la adquisición de insumos de mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otras similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos en la capa de ozono. 3. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (sao), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
9	Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 "Uso de SAO (Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono)" que dice "Promover la exigencia de la certificación de la norma de la competencia laboral colombiana en el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional", para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector.
10	El contratista debe proveer el transporte para el traslado al lugar donde se van a realizar el mantenimiento de los bienes, según anexo No. 3 "INVENTARIO DE BIENES PARA MANTENIMIENTO" del ESTUDIO PREVIO.
11	El mantenimiento preventivo de los bienes se deberá realizar hasta dos (02) veces, esta segunda revisión se dará como garantía dentro de un término de tres meses, con previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	Realizar registros en las hojas de vida de los equipos, resaltando actividades realizadas, fechas de los próximos mantenimientos, de acuerdo a los formatos establecidos por la institución, dichos documentos serán requisitos para el pago del servicio realizado.
13	Los elementos objeto de la presente contratación que sea de cambio por mantenimiento correctivo, será responsabilidad de la empresa que realiza el mantenimiento para darle la destinación final de acuerdo a las políticas ambientales y elementos que sean considerados peligrosos, sin embargo, estos elementos deben ser presentados al supervisor del contrato debidamente empacados y rotulados, en el empaque se debe indicar a cual equipo se le está haciendo el cambio y la institución se reserva el derecho de verificar el estado de este elemento.
14	El contratista debe garantizar que los procedimientos adelantados en el mantenimiento son los adecuados en seguridad industrial tanto de los técnicos como de los equipos.
15	El contratista se compromete a recoger todos los residuos sólidos, escombros entre otros, y retirarlos, ocasionados por el mantenimiento correctivo, objeto de la presente contratación.
16	El desmonte, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, reparación y transporte de los equipos, correrá a cargo del contratista, es decir que el contratista dispondrá de todos los medios logísticos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

17	El contratista deberá garantizar el reemplazo de los repuestos que así lo requieran durante la vigencia del contrato y se deberán cobrar de acuerdo a los precios ofertados, y su tiempo mínimo de instalación y puesta en funcionamiento será de tres (03) días Calendarios.
18	El contratista llevará a cabo cambios de posición y reubicación de los equipos, objeto de la presente contratación, dentro de la misma unidad, según requerimiento del supervisor, sin valor adicional que el ofertado.
19	El contratista deberá cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.
20	Las actividades de mantenimiento deben ser realizadas, con previa autorización y coordinación del supervisor del contrato, las demás actividades de mantenimiento que se hayan realizado sin ninguna autorización del supervisor no se tendrán en cuenta en las respectivas cuentas de cobro tramitada por el contratista.
21	Los mantenimientos a los equipos objeto del presente contrato, deberán ser etiquetados, donde se identificará la fecha, hora y la empresa que lo realizó
22	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar anexo a la cuenta de cobro (factura y parafiscales) las hojas de vida de los equipos, al cual se le efectuó los mantenimientos preventivos y/o correctivos, recordando que será un requisito previo para la cancelación del servicio prestado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato con el fin de avalar el respectivo cobro.
23	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos adquiridos para el mantenimiento correctivo, los cuales deberán estar identificados a que equipo corresponde y su dependencia, para su posterior verificación por la parte técnica de la Unidad. Si durante el mantenimiento preventivo, correctivo y/o instalación o traslado de algún aire acondicionado, se requiera que se adecue el área ya sea en infraestructura y/o electricidad, se debe informar al supervisor del contrato con anterioridad, y el oferente debe ajustar y adecuar el área a intervenir, sin costo adicional para la Policía Nacional.
24	Durante la ejecución del contrato, el contratista al realizar la revisión para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, detecte que los mismos no están en condiciones óptimas para continuar prestando su servicio o el valor de su mantenimiento supere el 50% del valor del equipo, este emitirá concepto técnico, si se amerita su reparación o baja de inventario.
25	ASPECTOS AMBIENTALES: La disposición de los residuos generales en el contrato será asumida por el contratista, dando cumplimiento a los diferentes reguladores ambientales locales y nacionales.
26	El contratista deberá garantizar que el recurso humano que va a prestar el servicio, tenga la competencia laboral para trabajo en alturas, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se realizarán actividades de altura mayor a 1.50 mts; así mismo que cuenta con equipos o elementos de seguridad necesaria. En la planeación de las actividades el contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según resolución No 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
27	Dar estricto cumplimiento al reglamento técnico de trabajo en alturas, Resolución 1409 (julio 23 de 2012) y capítulos correspondientes.
28	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener un establecimiento de comercio ofertado donde se garantiza el servicio del objeto a contratar, en donde se pueda verificar que disponga de personal operativo (técnicos) y administrativo (asistentes administrativos) para los requerimientos exigidos por la supervisión.
29	El contratista cuenta con la capacidad logística, operativa, herramientas y un stock mínimo de los repuestos necesarios para desarrollar las actividades que permitan el cumplimiento al objeto contractual, igualmente certifica que cuenta con la capacidad financiera y de talento humano, con el personal mínimo capacitado para el cumplimiento del objeto contractual disponible para atender los requerimientos que realice la institución dentro de

	máximo 24 horas de lunes a domingo incluyendo los festivos.
30	REPUESTOS: el contratista garantiza la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados.
31	El contratista elabora un plan de trabajo y lo presentara a la supervisión de manera obligatoria, donde programe las cantidades de aires a intervenir en la semana. Dicho plan de trabajo lo presentara cada lunes a la supervisión.
32	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
33	El contratista se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el Representante legal.
34	GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO: la garantía ofrecida para la prestación del servicio, la cual deberá ser mínimo de dos (2) meses para mantenimientos preventivos y tres (03) meses para mantenimiento correctivos, por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo de aire acondicionado, la cual se contara a partir del recibo a satisfacción de equipo, por parte del supervisor del contrato, según corresponda. La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos. Para lo cual el oferente deberá anexar documento escrito y firmado por el representante legal o quien haga sus veces donde certifique lo solicitado.
35	MANTENIMIENTOS NO RELACIONADOS: en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, mediante autorización por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al diagnóstico dado por el contratista y verificado por el supervisor, una (01) cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (02) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor. De la cual se tomará la de menor valor y se procederá hacerle el descuesto ofertado por el oferente, Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado. Una vez realizado lo anterior, se procederá a seguir con el procedimiento contractual pertinente.
36	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
37	El contratista se compromete a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.
38	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST: El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",

	<p>modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción.</p> <p>Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.</p>
39	<p>El contratista enviará al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL de los técnicos que realizarán los mantenimientos, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales.</p>
39	<p>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Amazonas – podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.</p>

Vo. bo. _____ Intendente Jefe Jhony Bastos
Estructurador de Estudio Previo.

ANEXO No. 2
CONDICIONES ECONÓMICAS

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO			
ÍTEMS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS. MÍNIMO: Requiere ajustes de conexiones eléctricas, lavado de serpentines con desincrustante, verificación de fugas en tuberías y accesorios, revisión línea de drenaje, revisión de válvulas, revisión tarjeta electrónica, Verificación de amperaje y voltaje de compresores, bombas de agua y ventiladores, Limpieza general del equipo, Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje.	CAPACIDAD	VALOR CONTRATADO
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	32.000 Btu	149.333,60
		36.000 Btu	149.333,60
		60.000 Btu	189.333,60
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINIE SPLIT	24.000 Btu	133.333,60
		9.000 Btu	112.000,00
		12.000 Btu	117.333,60
		18.000 Btu	117.333,60
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	9.000 Btu	91.306,40
		12.000 Btu	98.133,60
		18.000 Btu	102.800,00
		24.000 Btu	107.946,40
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (cambio de repuestos, mano de obra, logística, herramientas y todo lo necesario para entregar el aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento).	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO
1	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 20 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
2	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 25 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
3	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 30 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
4	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
5	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 40 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
6	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 45 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
7	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 50 MFD PARA COMPRESORES	1	42.933,60
8	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 60 MFD PARA COMPRESORES	1	46.666,40
9	CAMBIO MOTOR VENTILADOR DE EVAPORADORA AIRES 9.000 HASTA 24.000 BTU VELOCIDAD 220 VOLTIOS	1	181.333,60
10	CAMBIO MOTOR DIFUSOR VENTILADOR DE CONDENSADORA AIRES CONVENCIONAL 1 VELOCIDAD 220 VOLTIOS	1	191.626,40
11	CAMBIO Y SUMINISTRO COMPRESOR ROTATIVO DE 9.000 BTU.	1	469.333,60
12	CAMBIO Y SUMINISTRO DE COMPRESOR ROTATIVO DE 12.000 BTU.	1	498.666,40

13	CAMBIO Y SUMINISTRO COMPRESOR ROTATIVO DE 18.000 BTU.	1	640.000,00
14	CAMBIO Y SUMINISTRO COMPRESOR ROTATIVO DE 24.000 BTU.	1	704.000,00
15	CAMBIO Y SUMINISTRO COMPRESOR ROTATIVO DE 36.000 BTU.	1	1.080.000,00
16	CAMBIO Y SUMINISTRO COMPRESOR ROTATIVO 3PH DE 60.000 BTU.	1	1.846.400,00
17	CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL 220 VOLTIOS INSTALADA	1	243.200,00
18	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 1.0 MFD	1	31.706,40
19	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 1.5 MFD	1	31.706,40
20	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 2.0 MFD	1	31.706,40
21	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 2.5 MFD	1	29.040,00
22	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 3.0 MFD	1	29.040,00
23	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 3.5 MFD	1	29.040,00
24	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 4.0 MFD	1	29.040,00
25	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 4.5 MFD	1	29.040,00
26	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 5.0 MFD	1	29.040,00
27	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 5.5 MFD	1	29.040,00
28	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 6.0 MFD	1	29.040,00
29	CAMBIO RUBATEX 5/8 X METRO	1	20.080,00
30	CAMBIO RUBATEX 1/2 X METRO	1	16.160,00
31	CAMBIO TUBO EN COBRE 1/2 X METRO	1	29.866,40
32	CAMBIO TUBO EN COBRE 5/8 X METRO	1	28.746,40
33	CAMBIO TUBO EN COBRE 3/4 X METRO	1	24.533,60
34	CAMBIO TUBERÍA DE COBRE AIRES GRADES DE 3/4	1	33.866,40
35	CAMBIO SENSOR TERMISTOR	1	72.000,00
36	CAMBIO DE FILTROS SECADORES	1	44.000,00
37	CAMBIO CONTACTORES DE 15 A 30 AMP	1	95.733,60
38	CAMBIO DE CINTA VINILO (GRIS O BLANCO)	1	27.733,60
39	CAMBIO DE SOPORTE BASE EN ÁNGULOS.	1	62.400,00
40	CAMBIO DE CONDENSADOR DE TUBERÍA.	1	237.866,40
41	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3 X 12	1	16.746,40
42	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3 X 10	1	18.400,00
43	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3 X 16	1	17.360,00
44	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3X 14	1	16.186,40
45	RECARGA DE REFRIGERANTES X KILO R-22	1	85.386,40
46	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 9.000 HASTA 24.000 BTU	1	200.000,00
47	RECARGA DE REFRIGERANTES X KILO R- 410-A	1	79.626,40
48	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO 48.000 HASTA 60.000 BTU TIPO PISO TECHO	1	334.400,00
49	SOPORTE PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT	1	77.333,60
50	BOMBA DE MICRO CONDESADO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	1	267.733,60
51	CAMBIO DE TUBERÍA DE DESAGÜES EN PVC (INCLUYE CODOS Y UNIONES) MTS	1	27.000,00

Vo. bo. 1

Intendente Jefe Tony Bastos
Estructurador de Estudio Previo.

1DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008